

CAPÍTULO V

CAMBIOS EN LA RELIGIÓN Y EN LA CONSTITUCIÓN BAJO LOS TRES ÚLTIMOS REINADOS

I.—LOS DIOS DE ETRURIA EN ROMA.—REFORMAS DE TARQUINO EL ANTIGUO

El tercero y el cuarto rey de Roma repiten á los dos primeros: Tulo es un nuevo Rómulo; Anco un segundo Numa; simetría sospechosa que repugna á la historia, pero de que gusta la leyenda. Esta, sin embargo, da un carácter particular á Tulo, que acaba la ciudad dándole sus instituciones militares, *militaris rei institutor* (1).

El reinado de los tres últimos reyes, marca, al contrario, una nueva era. Cualquiera que sea la causa de este hecho, ya el establecimiento pacífico ó á mano armada de un jefe etrusco, ya un largo período, para nosotros desconocido, que preparara esta transformación, ello es cierto que la ciudad cuyo territorio no tenía más que seis millas de largo por dos de ancho, viene á ser una gran población que cubre las siete colinas y hace construcciones monumentales; que cuenta por centenares de miles sus habitantes y extiende á lo lejos su poder; que sustituye, en fin, la antigua sencillez con el esplendor de las fiestas, sus dioses fetiches con las grandes divinidades etruscas y sus modestos altares con el Capitolio de cien escaleras.

Que fuera una herencia de los pelagos, ó más bien, una copia ó plagio hecho á las colonias griegas de Italia por mediación de los etruscos de Campania, los dioses de la Grecia estaban en grande honor en las ciudades meridionales de la Etruria. De aquí vinieron sin duda á Roma. Tarquino el Antiguo parece que hubo de expulsar del monte Tarpeyo á todos los dioses de Numa para erigir en él un templo á la gran familia celeste: Júpiter, Juno y Minerva. Solamente la Juventud y el dios Término resistieron, porque el pueblo romano no debía envejecer nunca, ni menos retroceder sus fronteras. Céres que se identificó con Pales, y cuya sacerdotisa fué siempre una mujer griega, llamada de Nápoles ó de Velia (Elea) para servir el santuario que se le edificó después del hambre de 496; Diana que se confundió con Feronia, protectora de las gentes menores, y á la cual erigió Servio un templo; Vulcano á quien honraba ya Tacio; Mercurio, dios plebeyo del comercio que nacía y de la elocuencia que iba á tomar vuelo, hicieron á los dioses indígenas peligrosa competencia; Apolo, Neptuno, Baco, Cibeles y Venus vinieron más tarde. El primero estaba destinado á los mayores homenajes y honores. La sibila de Cumas, cuyos libros compró Tarquino el Soberbio, era una sacerdotisa de Apolo, el dios redentor, puesto que conocía las expiaciones necesarias. En tiempo de Augusto ha de ponerse al lado del mismo Júpiter Capitolino.

De este modo irá ampliándose la esfera de la vida religiosa, y llegará á ser tan grande que esas innumerables divinidades acabarán por perderse para dejar que aparezca el Dios único, de quien sólo habían sido ellas oscuras manifestaciones; pero entonces también se verá una sociedad nueva, otras ideas, otras leyes, y por decirlo todo de una vez, otro mundo.

(1) Oros., II, 4. Floro, I, 3, dice también: *hic omnem militarem disciplinam artemque bellandi condidit.*

Como si los dioses de la Grecia llevaran el arte consigo, hubo de señalarse su entrada en Roma por el primer esfuerzo hecho para dar á los inmortales mansiones menos modestas y una forma menos ruda. Operarios etruscos construyeron el gran templo del Capitolio, y el etrusco Turiano modeló en arcilla la estatua de Júpiter, que Tarquino colocó allí (2).

La Etruria dió también otra cosa que le pertenecía en propiedad: el milagro del toscano Navio popularizó en la ciudad el respeto á los augures. No cabe dudar que la época en que Roma adoptó tantos usos etruscos, no fuera también la de la introducción de la ciencia augural como religión del Estado: era un medio tanto más seguro, de gobierno, cuanto que todos, gobernantes y gobernados, le prestaban entera fe. Para estudiar esta ciencia misteriosa, algunos jóvenes patricios hubieron de pasar á Etruria por cuenta del Estado, y por mucho tiempo sólo salieron los augures de las más nobles familias, de aquellas cuyos miembros llenaban el Senado y las altas magistraturas. El augur en efecto, debía ser á la vez un sacerdote convencido (3) y un político previsor, éste inspirando á aquél y haciéndole, sin saberlo, traer del cielo el decreto divino más conforme con los intereses del Estado (4).

Esta creencia en los signos acabó de hacer á los romanos el pueblo más religioso del universo. «Esta, dice Polibio, fué una de las causas de su grandeza;» y dice bien el amigo de Escipión, porque esta piedad ciega, si no ganó el favor de los dioses, aseguró á lo menos el poder de la aristocracia, manteniendo al pueblo bajo la dependencia

(2) La historia legendaria explica todas estas importaciones etruscas, por la conquista que Tarquino el Antiguo hubo de hacer de la Etruria. Müller invierte la idea, haciendo que los etruscos conquisten á Roma y todo el Lacio. Lo cierto es que la época de los Tarquinos se señala por la influencia preponderante en Roma de la civilización etrusca, hasta el punto de que todos los escritores de la Grecia consideran á Roma como una ciudad tirrenia.

(3) En una época en que la fe estaba bien debilitada, leyendo Tiberio Graco en el fondo de España los libros que trataban de las cosas sagradas, reconoció que, como presidente de los comicios consulares, había omitido uno de los ritos. Con esto, se dió buena prisa en señalar la falta al colegio de los augures, el cual informó sin demora al Senado, y los dos cónsules fueron obligados á dimitir. (Val. Max., I, 1, 3; Plut. Marc., 5.)

(4) *Auguris sacerdotio que augurum tantus honos accessit, ut nihil belli domique postea nisi auspicio gereretur* (Tit. Liv., I, 36.) Los augures tenían el derecho, declarando los auspicios contrarios... *comitatus et concilia, vel instituta, dimittere, vel habita rescindere... discernere ut magistratu se abdicent cónsules...* (Cic. de Leg., II, 17). Los magistrados debían consultarlos para todas sus empresas, *et quique non paruerit, capital esto* (Id. de Leg., II, 8). Pero los prodigios no eran deferidos á los augures, sino por orden del Senado... *si senatus jussit deferunt*. (Ibid. II, 9.) La ciencia augural, dice en otro lugar Cicerón, se conservó por razón de Estado: *Jus augurum etsi divinationis opinione principio constitutum sit, tamen postea rei publicae causa conservatum ac retentum* (de Divin., II, 35). De Rómulo dice (de Rep. II, 10, 9): *Quum haec egragria duo firmamenta rei publicae peperisset, auspicia et senatum... id quod retinemus hodie magna cum salute rei publicae*. Se encontrarán los datos necesarios sobre los augures en el *Dict. des Ant. gr. y rom.*, pág. 550-560, y sobre los auspicios, *Ibid.*, pág. 580-583.

de los más expertos y prudentes. Por otra parte, á pesar de su creencia en los augurios, la nobleza romana y su Senado no abandonaron nunca las cosas terrenas á la religión, sino después de no haber dejado nada que hacer á la prudencia humana. Cuando la necesidad lo exigía, conjuraban los presagios funestos con las más libres interpretaciones, sin que por ello se inquietara su fe. Un cónsul iba á dar una batalla, y el arúspice anunciaba felices presagios: se había engañado; los signos eran contrarios. «Eso le conviene á él, dice el cónsul, y no á mí ni á mi ejército, á

quien se han prometido felices auspicios.» Y empeñó la acción. A los primeros golpes cayó el arúspice, pero el cónsul salió victorioso.

También fué Tarquino el Antiguo el primero que puso la mano en la vieja constitución, no para cambiarla todavía, sino para ampliar sus bases. A pesar de la oposición de los patricios y del augur Navio formó cien nuevas familias patricias, cuyos jefes entraron en el Senado (*patres minorum gentium*). ¿Eran los más ricos y nobles de los plebeyos, ó solamente los jefes de los luceres, rechazados



Juno (1)



Júpiter (1)



Minerva (1)

hasta entonces del Senado, y admitidos ya en él por Tarquino, el rey extranjero? El aumento de las vestales, de cuatro que eran á seis, parece confirmar la opinión que supone que había querido igualar la tercera tribu á las dos primeras. Pero Cicerón afirma que se duplicó todo el patriciado, y Tito Livio, refiriendo la creación de tres nuevas centurias de caballeros, los llama *Ramnenses, Ticienses* y *Luceres posteriores*. Con esto hubo los primeros y los segundos ramnenses; los primeros y los segundos ticienses, etc., como había los *patres majorum* y los *patres minorum gentium*, votando éstos después de los primeros. Por lo demás, poco importa que resulte esto de la admisión de los luceres á los derechos políticos y religiosos de las antiguas tribus, ó por la adición de las familias nuevas al cuerpo aristocrático, pues queda fuera de duda que el patriciado fué profundamente modificado por Tarquino. Fué como una preparación á las grandes reformas de Servio.

II.—REFORMAS DE SERVIO TULIO

Hemos visto que los romanos hubieron de hacer de su sexto rey un protegido de los dioses. El emperador Claudio

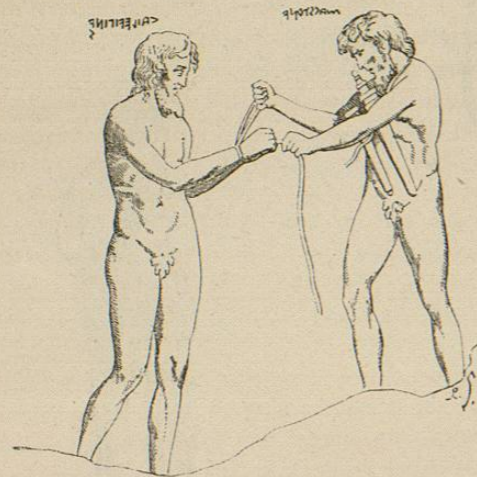
(1) Estas tres estatuas de bronce, encontradas en las excavaciones de Herculano, son de una época relativamente moderna.

que había compuesto una historia de los etruscos, dijo un día en el Senado: «Nuestros autores pretenden que Servio hubiera nacido de una esclava llamada Ocrisia, mientras los anales etruscos hacen de él el compañero fidelísimo de Ceres Vibenna, en cuyas aventuras todas tomó parte. Expulsados de la Etruria por las vicisitudes de una azarosa existencia, estos dos jefes vinieron á ocupar el monte Celio con los restos de su ejército, y la colina debe su nombre á Ceres Vibenna. En cuanto á Servio, que como etrusco llevaba el nombre de Mastarna, lo cambió por éste con que hoy lo conocemos. Andando el tiempo llegó á ocupar el trono, y reinó de una manera gloriosa y útil para el bien del Estado.»

Un sepulcro de Vulci, descubierto hace apenas veinte años, viene á confirmar la narración del imperial historiador, ó prueba á lo menos que la leyenda era nacional en Etruria. En una de las paredes del sepulcro están representados dos personajes; uno que tiene las manos atadas, otro que corta la correa y tiene bajo el brazo la espada con que va á armar á su amigo. Por encima de sus cabezas están escritos sus nombres: el cautivo se llama *Ceres Vibenna*, y el que lo liberta *Mastarna*. He aquí dos compañeros de armas, que después de muchas aventuras, á veces tan enojosas como la que representa la pintura, llegaron á Roma, donde el uno vino á ser jefe del pueblo de Marte y el otro dió su nombre al monte Celio. Se comprende que el orgu-

llo romano prefiriera el favorito de los dioses del Capitolio al aventurero etrusco que buscaba fortuna con la punta de su espada.

Este aventurero fué, sin embargo, un hombre pacífico. No se cita de él más que una guerra problemática contra los veientes (1), que Dionisio de Halicarnaso transforma en una victoria sobre toda la nación etrusca (2). Servio Tulio fué por excelencia el rey legislador. Ahora bien, ¿la constitución que lleva su nombre le pertenece á él ó es obra del tiempo? Esta reforma, que modificada muchas veces vivió tanto como la libertad romana, debió haber salido, no de



Celes Vibenna y Mastarna

la cabeza de un hombre, sino de las costumbres y necesidades sociales. Los patricios ó el pueblo primitivo, que al principio formaban solos el ejército, se habrían visto precisados, en interés de su propia seguridad, á llamar poco á poco á los plebeyos á servir con ellos en las legiones. Servio no hizo sin duda otra cosa que regularizar el nuevo orden que insensiblemente se había producido: no por eso deja de merecer que su nombre vaya unido á esta grande institución.

Hablaremos, pues, de este príncipe como hablaban los antiguos, dejándole, con la reserva de la observación precedente, el honor de haber sido el legislador de la Roma real y republicana.

Sabido es que los plebeyos no tenían derecho de votar (*jus suffragii*), ni derecho de matrimonio ni de cambio (*jus connubii et commercii*) con las familias patricias, pero que gozaban de la libertad personal. Desde Rómulo se había aumentado sin cesar su número (3), porque sus sucesores habían permanecido fieles á la política de atraer los vencidos á Roma para aumentar su población militar. Hasta Servio, hubo de estar la plebe sin dirección ni unidad. Sin embargo, aquellos hombres de orígenes diferentes podían entenderse y venir á ser un día peligrosos. El príncipe, que era también extranjero y temía la enemistad de los patricios, comprendió cuán útil sería á sus miras aquel pueblo tan numeroso como oprimido. Con esto reivindicó de los patricios una parte de las tierras que habían usurpado del dominio público para distribuir á cada jefe de familia ple-

(1) Tit. Liv., I, 42.

(2) IV, 27.

(3) Decíase que Rómulo había establecido en Roma á los habitantes de Cenina, Antennas, Crustumera (Dion., II, 35); Tulo á los albanos (Tit. Liv., I, 29); Anco á los latinos de Politorium, Ficana, Teleno, Medullia, etc. (Tit. Liv., I, 33.)

beya siete yugadas (*jugera*) en plena propiedad quiritaria, y obligó á la aristocracia, ya debilitada por las innovaciones de Tarquino, á recibir á los plebeyos como miembros de una misma ciudad.

Dos medios le sirvieron para conseguir este fin: las tribus y las centurias, es decir, la organización administrativa y militar del Estado. Dividió el territorio romano en 26 regiones y la ciudad en cuatro cuarteles ó distritos: en suma, treinta tribus. Esta división enteramente geográfica fué también religiosa, porque instituyó fiestas para cada distrito: las *Compitalia* para los plebeyos de las tribus urbanas, y las *Paganalia* para las tribus rurales; administrativa, porque cada distrito tuvo sus jueces para los negocios civiles (4), su tribuno (*curator tribus*) para tomar nota de los bienes y repartir el impuesto; militar, en fin, porque estos tribunos ordenaban también el servicio militar de sus *tribules*, y en caso de repentina ó inesperada invasión los reunían en un fuerte construído en el centro del cantón.

El Estado se compuso, pues, de 30 comunes ó municipios con sus jefes, sus jueces, sus dioses particulares, pero sin derechos políticos, los cuales sólo debían ejercerse en la capital. Sin tocar á los privilegios de los patricios, Servio Tulio aseguraba á los plebeyos esta organización municipal que debe preceder y trae la libertad política. Como los patricios daban su nombre á todas las tribus menos una, hay razón para deducir que conservaban su influencia en los cantones donde estaban sus propiedades, y que desempeñaban probablemente todos los cargos de jueces y tribunos municipales. Pero por la primera vez se veían confundidos con los plebeyos en una división territorial en que no se había tenido en cuenta el nacimiento ni la riqueza. Esto sólo valía por una revolución. Vendrá un tiempo en que estos tribunos querrán y obtendrán derechos políticos: este día la victoria será del número; las centurias tendrán seguridad de la riqueza.

Servio había hecho el censo ó empadronamiento, que hubo de renovarse en el porvenir cada cinco años (*lustrum*). Todos los ciudadanos se habían presentado á declarar bajo juramento su nombre, su edad, su familia, el número de sus esclavos, el valor de sus bienes (5). Una falsa declaración hubiera arrastrado la pérdida de los bienes, de la libertad y aun de la vida (6).

Conociendo así la hacienda de cada uno, dividió la masa de ciudadanos, en razón de sus bienes, en cinco clases, y cada clase en un número diferente de centurias. Dionisio habla de seis clases, y da á la primera 98 centurias, mientras las otras cinco reunidas no tenían más que 95. En cada clase se distinguían los *juniores*, de 17 á 45 años cumplidos, que formaban el ejército activo, y los *seniores*, de 46 á 60, que formaban la reserva. La primera clase comprendía así 40 centurias de *seniores*, 40 de *juniores* y además 18 centurias de caballeros, es decir, las 6 centurias ecuestres de Tarquino (*sex suffragia*) y 12 nuevas formadas por Servio de los plebeyos más ricos y considerados. El Estado daba á cada uno de estos 1,800 jinetes un caballo, y para su manutención una soldada anual (*as hordearium*) que

(4) Estos jueces formaron sin duda el tribunal de los centurios, como los curadores de las tribus, el colegio de los tribunos del tesoro.

(5) El censo dió (Tit. Liv., I, 44) 80,000 ciudadanos de armas tomar, ó, según Dionisio (IV, 2), 85,300.

(6) Tit. Liv., I, 44; Dion., IV, 15. Algunos críticos piensan que la evaluación del ganado, de los esclavos y del dinero contante no se exigió por el censo hasta la censura de Apio en 312. La antigua declaración hubiera sido en este caso favorable á la aristocracia, pues por la repartición en las clases sólo se habría tenido en cuenta la propiedad territorial.

LISTA DE DIONISIO

Centurias de los caballeros.	18
1. ^a CLASE. — 100 MINAS	
Centurias de los ancianos.	40
Centurias de los jóvenes.	40
2. ^a CLASE. — 75 MINAS	
Centurias de los ancianos.	10
Centurias de los jóvenes.	10
Centurias de operarios.	2
3. ^a CLASE. — 50 MINAS	
Centurias de los ancianos.	10
Centurias de los jóvenes.	10
4. ^a CLASE. — 25 MINAS	
Centurias de los ancianos.	10
Centurias de los jóvenes.	10
Centurias de los cornicines y tubicines.	2
5. ^a CLASE. — 1: 1/2 MINAS	
Centurias de los ancianos.	15
Centurias de los jóvenes.	15
6. ^a CLASE	
Centurias de los <i>capite censi</i>	1

Total. 193

los huérfanos y las mujeres no casadas debían pagar (1). A la segunda clase estaban agregadas dos centurias de artesanos ú operarios (*fabri*), y á la cuarta dos de músicos (*tubicines*) (2). Los pobres (*capite censi*) formaban la sexta clase y una sola centuria que no servía en las legiones.

En total el ejército constaba de 170 centurias de á pie, 18 de á caballo y 4 de músicos y operarios (3).

Cicerón, en el pasaje tan controvertido del libro II de la *República*, sólo habla de las cinco clases formadas de los *assidui* (*asses dare*, contribuyentes). A la primera da 89 centurias y á las otras cuatro 104; en total 193, como en la cuenta de Dionisio, y una menos que en la de Tito Livio. Los proletarios, cuyo censo no llegaba á 12,500 ases (*accensi et velati*), seguían sin armas las legiones para reemplazar á los muertos, combatir á la ligera, ó hacer al lado de los jefes el servicio de ordenanzas. Los más pobres (*capite censi*), que sólo se contaban en el registro del censo por cabezas, como los esclavos y las reses de ganado, no servían nunca. Mario fué el primero que los llamó bajo sus banderas, y desde aquel día perdió el ejército su carácter nacional.

LISTA DE TITO LIVIO

Centurias de los caballeros.	18
1. ^a CLASE. — 100,000 ASEES	
Centurias de los ancianos.	40
Centurias de los jóvenes.	40
Centurias de operarios.	2
2. ^a CLASE. — 75,000 ASEES	
Centurias de los ancianos.	10
Centurias de los jóvenes.	10
3. ^a CLASE. — 50,000 ASEES	
Centurias de los ancianos.	10
Centurias de los jóvenes.	10
4. ^a CLASE. — 25,000 ASEES	
Centurias de los ancianos.	10
Centurias de los jóvenes.	10
5. ^a CLASE. — 11,000 ASEES	
Centurias de los ancianos.	15
Centurias de los jóvenes.	15
Centurias de los cornicines y tubicines.	1
Centurias de los <i>accensi</i>	3
Centurias de los <i>capite censi</i>	1

Total. 194

(1) Este uso existía en Corinto (Cic., de *Rep.*, II, 20). *Orba* significaba á la vez viuda y soltera, ó mujer no casada.

(2) Dion., IV, 16-19; Tit. Liv., I, 43; Cic., de *Rep.*, II, 22; Gayo, IV, 27. Dionisio da al censo de la primera clase 100 minas Plinio (XXXIII, 3) le asigna 110,000 ases; Aulo-Gelio (VII, 13) 125,000; Festo, 120,000; Tito Livio (I, 43) 100,000. Estas cifras son de fecha posterior al siglo sexto de Roma. En tiempo de Servio, el *as grave*, ó el *as libral*, era una libra de bronce, y no había entonces en Roma un propietario cuyos bienes pudieran representar 100,000 libras de bronce, ó sea el valor de 1,000 bueyes, ó de 100 caballos de guerra, ó de 10,000 carneros. (Fest. s. v. *Peculatus*.) La base del censo fué sin duda la yugada, *jugerum* (25 areas, 29 centiareas), ó sea lo que un par de bueyes en yunta ó yugo podía arar en un día. Más tarde se estimó el *jugerum* en 5,000 ases, lo que supone 20 yugadas para la primera clase, 15, 10, 5 y 2, ó 2 1/2, para las demás. En cuanto al as libral de 12 onzas, fué sucesivamente reducido, hacia el año 268, á 4 onzas; hacia 241, á 2; en 217, por la ley Flaminia, á 1; en 89, por la ley Plautia Papiria, á 1/2.

(3) Es imposible admitir que las centurias de operarios y músicos, añadidas á las primeras clases, votaran con éstas. Pero siendo al principio la constitución de Servio una organización militar, no hay que extrañar la presencia de los operarios detrás de los *hoplites*.

TOMO I

La incertidumbre sobre el número de las centurias y sobre la base en cuya virtud se hiciera la repartición no impide apreciar la importancia política de esta reforma militar. No es ya el nacimiento lo que divide á los ciudadanos en patricios y plebeyos; es la hacienda, la fortuna de cada cual lo que determina la repartición en clases, el puesto ó plaza en la legión, las armas que han de usar y deben adquirir á sus expensas, y la cuota del impuesto que cada uno debe pagar. Todas las centurias contribuirán á los ingresos del tesoro con una suma proporcional al censo de sus haberes, y más tarde ejercerán en el Campo de Marte, fuera de la ciudad patricia, los mismos derechos políticos.

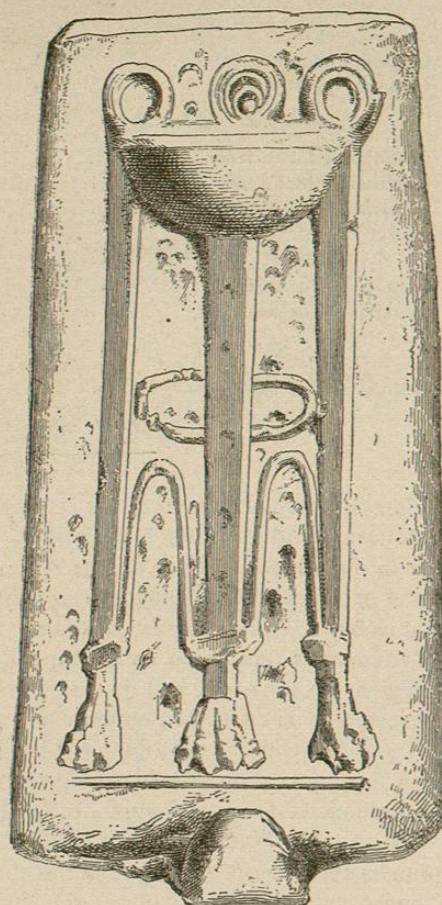
Pero la primera clase consta de 98 centurias, bien que sea mucho menos numerosa, como quiera que sólo comprende á los ricos: suministrará pues ella sola más de la mitad del impuesto y sus legionarios, en razón de ser en escaso número, serán más á menudo llamados á las armas. También por centurias, después de 510, se recibirán los sufragios para decidir de la paz ó de la guerra, nombrar para los cargos públicos y hacer las leyes: los ricos, divididos en 98 centurias, tendrán 98 votos de 193, ó sea la mayoría, es decir, una influencia decisiva en el gobierno, y su unanimidad asegurada de antemano sobre toda proposición favorable á sus intereses, hará ilusorio el derecho de las demás clases. A veces, en caso de desacuerdo entre las centurias de la primera clase, las de la segunda podrán ser llamadas á votar, muy rara vez las de la tercera, nunca las de las últimas, bien que cada una de ellas contenga acaso más ciudadanos que las tres primeras reunidas.

«Servio, dice Cicerón, no quiso dar al número el poder por los sufragios de los ricos, no por los del pueblo, se decidía todo.» Y hubiera podido añadir: la preponderancia no pertenecía sólo á la riqueza, sino que se dió también á la prudencia, á la experiencia, puesto que los *seniores* ó ciudadanos de más de 45 años, mitad menos numerosa que los *juniores*, de 17 á 45 años cumplidos, poseían tantos sufragios (4). En fin, cada una llevaba la carga que po-

(4) Esta preponderancia de la edad se manifestaba también en el senado, donde los jóvenes no hablaban sino después de los ancianos.

día soportar, y los derechos en el Estado son proporcionales á las obligaciones.

En las nuevas leyes estaban las clases tan bien determinadas como en la antigua constitución; pero esta desigualdad se borraba á los ojos de los pobres ante el honor de contarse en el número de los ciudadanos y ante las ventajas materiales concedidas á su condición. Si los ricos conservan el poder político, sobre ellos también pesan todas



As en lingote ó barra

las cargas: en la ciudad la más pesada parte del impuesto; en el ejército el servicio más frecuente, el armamento más costoso y los destinos más peligrosos.

Pero en aquella época no había en Roma otra riqueza que la propiedad territorial. Ahora bien, hallándose en manos de los patricios casi todo el *Ager Romanus* y la mayor parte de las tierras conquistadas, quedaban ellos, ahora como antes, dueños del Estado: estas nuevas leyes que reconocían á los plebeyos como ciudadanos libres de Roma, y que por vía de consecuencia los llamaban un día á votar sobre los negocios públicos, no cambiaban en realidad la condición presente de los dos órdenes. Sin embargo, se había realizado un progreso inmenso, poniendo la aristocracia del dinero, poder móvil y accesible á todos, al lado de la aristocracia de la sangre, poder inmutable; estas leyes preparaban las revoluciones que trajeron á la Roma republicana la unión y con ella una fuerza invencible.

Esta constitución daba otro golpe á la aristocracia atacando indirectamente la clientela. No abolía el patronato, que daba á los grandes la fuerza material, sin la cual no podían defenderse mucho tiempo los privilegios; pero aseguraba un puesto en el Estado á los clientes, que hasta entonces habían vivido bajo la protección de los Quirites; separábalos de sus patronos el día de los comicios para

confundirlos, según sus recursos, con los ricos ó con los pobres, y abría el camino del Foro á los que no habían seguido más que el del atrio patricio.

Otra ley de Servio autorizó á los manumisos á volver á su patria ó á inscribirse en las tribus urbanas, si permanecían en Roma. Esta ley hubiera reconocido igualmente á los plebeyos los derechos del patronato; de modo que el rico plebeyo podía desde entonces mostrarse en la ciudad rodeado, como un Fabio, de una multitud afecta y ruidosa. Pero la clientela se debilitará multiplicándose, y en el curso de los siglos, Roma, asiento del imperio, se poblará de esclavos emancipados para ruina de sus instituciones.

Esta constitución que había de unir dos pueblos hasta entonces separados, no se había concebido sino teniendo á la vista el ejército, y se llamaba á las centurias ejército de la ciudad, *urbanus exercitus*. Los *seniores* guardaban la ciudad, mientras los *juniores*, ó el ejército activo, iban á buscar al enemigo. En el campo de batalla se presentaba la legión formada en apretadas filas, que recordaban la falange macedonia; enfrente del enemigo y expuestos á sus primeros golpes estaban los legionarios de la primera clase, cubiertos enteramente de bronce; detrás de ellos y resguardados por sus cuerpos y armaduras, los hombres de las clases siguientes; los de la quinta servían como tropa ligera; 300 jinetes formaban la caballería de cada legión.

Hemos visto que el amigo de los plebeyos de Roma, lo fué también de las ciudades latinas y que las convidó á sacrificios comunes en honor de Diana, en el monte Aventino (1). Los esclavos hicieron su santuario del templo erigido por el rey popular en la colina nefasta, y todos los años por los *idus sextiles*, á mediados de agosto, subían á sacrificar allí; pero los patricios no hubieron de admitir, según parece, á esta diosa en el culto nacional, ni se señaló en su nombre ninguna fiesta pública en el libro de los pontífices. No queda, por de contado, ningún vestigio de aquel templo, ni menos de la imagen que guardara. Cuando los romanos se helenizaron, confundieron su Diana, adusta y siempre virgen, con la Artemisa griega, le dieron sus atributos, y sus palacios, sus *villas*, han conservado de esta diosa algunas de las más bellas estatuas que el arte griego hubiera creado.

Dionisio asegura que además de su constitución hubo de promulgar Servio más de cincuenta leyes sobre contratos, delitos, emancipaciones, formas de adquirir la propiedad, pesos y medidas, monedas que habría sido el primero en marcar con su sello, *primus signavit as* (2). Si Servio fué, en efecto, el autor de esta última novedad, que no lo era para los griegos de la Campania y de la Italia meridional, prestó un gran servicio á su país, como quiera que la moneda es al comercio lo que la escritura al pensamiento, un poderoso medio de propagación.

Las leyes atribuidas al gran reformador de Roma parecen haber tenido el mismo carácter liberal que su constitu-

(1) Dionisio (IV, 26) dice que vió él mismo el decreto que contenía las cláusulas de la alianza, grabado en una columna de bronce con caracteres griegos.

(2) Los romanos no tuvieron en su origen, como medio de cambio, mas que el *as rude*, barras de metal, de bronce ó de cobre en bruto, sin sello ni peso determinado. El comprador ponía en la balanza tantas barras ó fragmentos como eran necesarios para hacer el peso de metal equivalente al precio de la mercancía en venta. Era el trueque, medio de cambio que revela una sociedad aun bien grosera. El *as signatum* parece haberse fundido en el reinado de Servio; era una teja de bronce con la imagen de un buey, de un carnero, de un puerco, ó como el que damos con el sello de una tripode. Más tarde se fundieron piezas más portátiles y de forma lenticular, en las cuales se marcaba su valor con un signo indicativo.

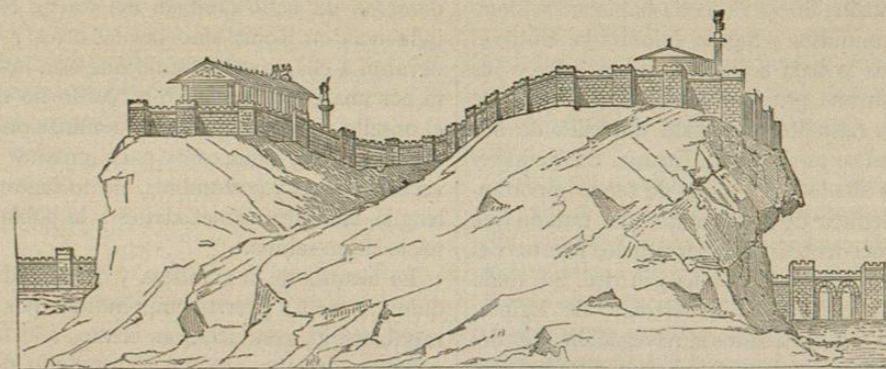
ción; por ejemplo, esta que Tarquino abolió y el pueblo restableció después de dos siglos: «Solo la propiedad del deudor y no su persona, responderá de su deuda.» Así la gratitud popular hubo de proteger la memoria del rey plebeyo nacido en la servidumbre ó en tierra extranjera, y hasta se llegó á creer que había querido dejar la corona para establecer el gobierno consular.

Algunos años antes, el ateniense Solón había repartido los derechos en proporción de los bienes. Con esto, en el mismo momento, las dos ciudades más célebres del antiguo mundo querían renunciar al gobierno de las familias consagradas por los dioses, y adoptar el principio que se aplica aún en muchas sociedades modernas, de que el poder depende de los bienes de fortuna. Pero en Atenas las costumbres habían preparado la reforma de Solón, y se

aplicó inmediatamente; en Roma se anticipó á los tiempos la de Servio y no pudo establecerla él; pero en la generación siguiente, se impuso ella por sí misma.

III. — TARQUINO EL SOBERBIO PODER DE ROMA EN AQUELLA ÉPOCA.

Las leyes democráticas de Servio ayudaron en efecto á Tarquino el Soberbio á destronar á su suegro, cuando se presentó á los patricios como defensor de sus privilegios vulnerados. Ya en el trono, manchado de sangre real, destruyó las tablas en que estaban consignados los resultados del empadronamiento, abolió el sistema de las clases y prohibió las reuniones religiosas de los plebeyos; después, sostenido por sus numerosos mercenarios, forzó al pueblo á aca-



El monte Capitolino, según Canina (1)

bar el Circo, el Capitolio y la cloaca máxima. Pero contando demasiado con sus aliados latinos y hérnicos, no trató mejor á los patricios que á los plebeyos, y para sustraerse á la muerte, muchos senadores tuvieron que expatriarse.

Esta dominación se exponía con sus violencias á reunir los dos órdenes en un odio común. Duró, sin embargo, hasta que el atentado contra Lucrecia dió á la multitud una de esas pruebas ultrajantes de servidumbre, que más aún que la sangre derramada, traen las revoluciones, por que la injuria hecha á uno solo resuena entonces en el corazón de todos.

«Si la constitución de Servio se hubiera sostenido, dice Niebuhr, habría llegado Roma doscientos años antes y sin sacrificios, á una felicidad que no pudo lograr sino á costa de rudos combates y grandes sufrimientos.» Por fortuna, en la historia de un pueblo, como en la vida de un hombre, el bien suele salir del mal. Esta penosa lucha formó la juventud de Roma y retardó su decadencia; pero ¡ay de aquellos por quienes vino la ofensa, y de los que destruyeron, en cuanto estuvo de su parte, la libertad plebeya!

Los Tarquinos, sin embargo, habían llevado muy alto y muy lejos el nombre de su pueblo: bajo su reinado, no es ya Roma la humilde ciudad cuyo territorio apenas se extiende algunas millas de sus muros. El tratado con Cartago, hecho en 509, la amplitud de la ciudad, la importancia de sus edificios, y sus 150,000 combatientes (2), aunque se reduzca algo la cifra, atestiguan que formaban entonces uno de los Estados más poderosos de Italia. El Tíber estaba ya

(1) Sobre la posición del templo de Júpiter, que unos ponen al Oeste y otros al extremo opuesto del monte Capitolino, véase la disertación de Ampere (la *Historia romana en Roma*, t. II, pág. 59 y siguientes).

(2) Es el censo del año 496, pero esta cifra está probablemente exagerada. El censo de 509 no dió más que 130,000 hombres, y el de 491 sólo dió 110,000 (Dion., V, 20, 75; VI, 65, 96). Si fueran exactos estos números, supondrían una población de 600,000 almas lo menos.

contenido por malecones y una parte de las substrucciones hechas para sostener el Capitolio subsiste todavía (3). Este templo, que fué digno de Roma en tiempo de su grandeza, formaba un cuadro casi perfecto de 200 pies de lado: una doble columnata lo rodeaba por tres de ellos; pero el peristilo del mediodía, que miraba al Palatino, tenía una triple hilera de seis columnas. Alzabase sobre una de las dos cimas del monte Tarpeyo, la del N. E., en el sitio en que se encuentra ahora la iglesia de *Ara-Caeli*. El dios que tenía el rayo ha cedido su puesto al niño que tiene la cruz, *il Bambino*; pero la iglesia está vuelta en sentido contrario del templo, que miraba al Foro y lo dominaba majestuosamente. Sin embargo á esta majestad faltaba la gracia. Con sus cortas columnas y su forma cuadrangular, sin la elevación correspondiente, al templo de Júpiter tenía un aspecto macizo y chato; bien es verdad que un templo así convenía perfectamente á un pueblo de soldados que con tanta pesadumbre pesaba sobre el mundo.

De todas las obras de Tarquino, la más importante fué la *Cloaca máxima*: sus cimientos se hundían profundamente bajo tierra, y sus numerosas ramificaciones iban á buscar á los terrenos bajos de la ciudad las aguas y los lodos para conducirlos al Tíber. Sólo cuando esta obra gigantesca estuvo concluída, quedó seca y saneada la pantanosa llanura que se extendía entre las siete colinas (4). Tal era la altura



Templo de Júpiter
Capitolino

(3) Es posible que los restos actuales sólo daten de la guerra del Sannio.

(4) Esta llanura formó los cuarteles del *Velabrum*, de la *Subura*, del *Foro Romano* y del *Circo máximo*. Este circo que tenía tres estadios y medio de largo por uno de ancho, podía contener 150,000 espectadores ó, según otros, hasta 380,000.